

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Diana Patricia Carvajal Franco
Demandado : Angel Alberto Parra Ospina

Radicación : 2014-00307 Sustanciación : 0498.

La parte demandante indica, que como ella abrió una cuenta en el Banco Agrario de Colombia, para que allí, se consignaran la cuota alimentaria de su hija por parte del Banco, encontrándose con grandes dificultades frente a que el banco como es los picos y cédulas, la demora en trasferir la cuota alimentaria a la cuenta, son muchas los problemas que ha encontrado en el cobro de los alimentos de su hija.

De acuerdo a lo solicitado y en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se ordena oficiar a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la ciudad de Bogotá, -jeferson.linares@cundinamarca.gov.co -, a fin de que proceda a consignar directamente la cuota alimentaria del proceso de la referencia, ordenado en auto del 19 de julio de 2017 (fl. 62/63) y comunicado mediante Oficio 1053-017 (fl.64), la cual viene siendo descontada del sueldo devengado por el señor **ANGEL ALBERTO PARRA OSPINA con cédula 2.964.224**, quien labora con esa entidad, en la cuenta de ahorros personal **Número** 4-3122-0-00959-1 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Girardot (fl.125). a nombre de la señora DIANA PATRICIA CARVAJAL FRANCO con C.C. 39.582.676. Ofíciese

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eea0669c3790b29fccea5428a4e17e6d2cfcc81656071e0235 5cff862ec4524d



Documento generado en 30/09/2020 10:59:31 p.m.